

ORDENANZA N°: 1804/00

Ramallo, 2 de mayo de 2000

VISTO:

La constancia de Cesión Precaria de un vehículo propiedad de la Municipalidad de Ramallo, a favor de la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Pérez Millán; y

CONSIDERANDO:

Que la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Pérez Millán ha firmado el convenio de aceptación de ese vehículo marca Ford F 350;

Que en un todo de acuerdo al Artículo 56º del Decreto - Ley N° 6769/58 “**LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES**” de la Provincia de Buenos Aires, corresponde al Concejo Deliberante autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la transferencia a título gratuito;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir a Título Gratuito a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Pérez Millán, un **CAMIÓN** marca **FORD F 350 - CHASIS N° 26.213 - MOTOR MARCA FORD N° 34.991 - Dominio anterior B 0.481.945 - DOMINIO ACTUAL WRS 783 - N° DE INVENTARIO 5.573.**-----

ARTÍCULO 2º) La donación se efectuará en el estado en que se encuentra el vehículo,----- debiendo la institución Beneficiaria realizar todos aquellos trámites necesarios para la actualización del dominio del vehículo, como así también de todos los gastos que de estos trámites pudieren resultar.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la Institución beneficiaria, dése de baja el vehículo afectado del Inventario Municipal.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 2 DE MAYO DE 2000.-----